DOCUMENTO ACEPTACIÓN OFERTA

Cláusula 1 – Clase de Contrato.
Cláusula 2 - Contratista.
Cláusula 3 – Identificación
Cláusula 4 - Objeto.
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas
Cláusula 6 – Valor
Cláusula 7 – Forma de Pago
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal
Cláusula 9 – Plazo
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta
Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista.
Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo
Cláusula 13 - Supervisión
Cláusula 14 - Anexos del Contrato.
Cláusula 15 - Perfeccionamiento y Ejecución
Cláusula 16 – Liquidación
Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Señores
CETA CENTRO ESPECIALIZADO EN TAREAS DE ALTO RIESGO S.A.S. BIC
NIT. No 901.166.004-0
DULAINE STELLA PALENCIA TRILLOS
C de C No. 63.457.913 de Barrancabermeja
Dirección: Av. 7 No. 10N-24 Avenida Sevilla, Barrio Sevilla -Cúcuta Norte de Santander
TELÉFONO: 3156778494 - 5956751
CORREO ELECTRÓNICO: dulaynepalencia11@hotmail.com

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica del oferente que presento el menor valor a la Administración Municipal, me permito

manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. **SHM-MC-002-2023**

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – CLASE DE CONTRATO

COMPRA VENTA

2. – CONTRATISTA

CETA CENTRO ESPECIALIZADO EN TAREAS DE ALTO RIESGO S.A.S. BIC
R/L DULAINE STELLA PALENCIA TRILLOS

3. – IDENTIFICACIÓN

NIT. No. 901.166.004-0

C de C No. 63.457.913 de Barrancabermeja

4. – OBJETO

2023L-370 ADQUISICION DE AYUDAS TECNICAS PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE TRABAJO DE CAMPO DE LA SUBSECRETARIA DE CASTASTRO MULTIPROPOSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

5. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	CHALECOS INSTITUCIONALES y GORRAS, (VER FICHA TECNICA)	JUEGO	350	$ 142.000,00	$ 26.980,00	$ 168.980,00	$ 59.143.000,00
2	CAMISETAS TIPO POLO CORPORATIVAS (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	200	$ 54.000,00	$ 10.260,00	$ 64.260,00	$ 12.852.000,00
3	LONA PENDÓN 7,5 x 5 METROS FULL COLOR	UNIDAD	4	$ 3.200.000,00	$ 608.000,00	$ 3.808.000,00	$ 15.232.000,00
4	PENDONES CON ARAÑA SECRETARÍA DE HACIENDA 2 metros X 1 metro	UNIDAD	8	$ 378.000,00	$ 71.820,00	$ 449.820,00	$ 3.598.560,00
5	MEMBRESIA EN MANEJO DE ANUNCIOS VALLAS LED PUBLICITARIAS X 3 MESES, (1 VALLA 4X2 METROS) Y (1 VALLA 6X9 METROS)	UNIDAD	1	$ 11.700.000,00	$ 2.223.000,00	$ 13.923.000,00	$ 13.923.000,00
6	MANEJO DE REDES SOCIALES Y TRAFICO EN CANALES DIGITALES X 3 MESES	UNIDAD	1	$ 6.300.000,00	$ 1.197.000,00	$ 7.497.000,00	$ 7.497.000,00
						TOTAL	**$ 112.245.560,00**

NOTA 1: Los días y horas de entrega serán establecidas por el SECRETARIA DE HACIENDA // SUBSECRETARIA DE CATASTRO

6. – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 112.245.560,00), ,** incluido **I.V.A** si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

7. – FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la Secretaria Hacienda / subsecretaria CATASTRO MULTIPROPOSITO, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Cancelará al contratista seleccionado, en UN ÚNICO PAGO equivalente al 100% del recurso, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes, e) Las entregas de las ayudas técnicas a adquirir se le debe dar entrada al Almacén de la Entidad y posterior salida para ser entregados donde se indique

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. La contratación objeto de la presente invitación

no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

Es entendido que el valor del Contrato cubrirá la totalidad de los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, así mismo este valor contempla los gastos de ejecución, como lo son, contratación de personal, gastos de vehículos, impuestos, quedando de antemano establecido que en consecuencia no habrá lugar al cobro de sumas adicionales por concepto alguno

8. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con la siguiente imputación presupuestal

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4888	03/10/2023	$112.245.560,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.3.2.02.02.008.04		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
FUNETE DEL RECURSO	1.3.3.11.05.02.-RB Recursos de crédito interno		
VIGENCIA	2023		

9. – INFORMACION BANCARIA

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	49700002085
TIPO DE CUENTA	AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCOLOMBIA

10. – PLAZO

El l plazo de ejecución del presente Contrato será de UN (01) MES contados a partir de la suscripción de la Aprobación de las Garantías, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

11. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

La Secretaria de Hacienda/ Subsecretaria de Catastro Multipropósito, se Obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución de este correspondan al contratista.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
8. Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

12. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los elementos objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta presentada.
2. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la secretaria de hacienda
3. Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro y demás requerimientos contables para el proceso de pago.
4. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato
5. Si los bienes son de procedencia extranjera, junto a la factura deberá presentar manifestación de importación legal expedida por el ente regulador, con el cumplimiento de las disposiciones de Ley
6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente la compra de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Estudio Previo, invitación pública y con todo lo señalado en la oferta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir.
7. Garantizar la calidad y el cumplimiento del suministro ofertado.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9. Cumplir con el plazo de entrega pactado a la firma del contrato.
10. Suministrar los equipos requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de Inicio, liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
12. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. PARÁGRAFO: El incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1933
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la entidad por el incumplimiento del contrato.
17. En caso de devoluciones de productos por parte de la Secretaria de Hacienda, el transporte de envío debe ser asumido por el contratista.
18. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
19. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
20. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

13. – - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del Municipio de San Jose de Cùcuta, una garantía única de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites y existencia de los siguientes amparos

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Equivalente al (10%) del valor del contrato, por el termino de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
CALIDAD DEL BIEN	Por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del Valor del Contrato	Con una vigencia **igual al plazo total de ejecución del contrato y (4) meses más**. Contados a partir de la aprobación de la garantía.

La entidad aplicará multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento de conformidad con el art 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015. Por cada día de incumplimiento se impondrá la tasa de interés que indica el numeral 8 art 4 ley 80 de 1993.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso

Parágrafo Primero. En caso de que el Contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. Para la ejecución del Contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte del DABS

Parágrafo Segundo: Esta Garantía se mantendrá vigente durante la duración del contrato y hasta su liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de riesgo amparado y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Parágrafo Tercero: La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al Municipio de San Jose de Cúcuta para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del Municipio de San Jose de Cúcuta por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato.

Parágrafo Cuarto: Dicha garantía será requisito indispensable para la ejecución del presente contrato; en consecuencia, la falta de aprobación de la misma hará que el presente contrato no pueda ejecutarse.

NOTA: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

La entidad aplicará multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento de conformidad con el art 86 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Por cada día de incumplimiento se impondrá la tasa de interés que indica el numeral 8 art 4 ley 80 de 1993.

14. – - SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Asesor G02 el señor CARLOS HUMBERTO CARVAJAL VERA identificado con C de C No. 1.020.780.862 de Bogotá D.C, quien deberá asumir sus funciones conforme a lo ordenado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En caso de cambio en el Cargo, la Supervisión la ejercerá quien ostente como Titular o Encargado en el respectivo Cargo, Se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

15. – - ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 4888 del 03 octubre-2023
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
5. Documentos del Contratista.

16. – - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato] y (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

17. – - LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

18. – - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del presente contrato se ejecutará en:

Región	Departamento	Municipio	Localización Específica.
Centro Oriente	Norte de Santander	San José de Cúcuta	Municipio

ORDENADOR DEL GASTO

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander en los diferentes puntos de encuentro viabilizados dentro del proyecto– CÚCUTA

Se firma a los 12/10/2023

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ
Secretario de Despacho
Secretario de Hacienda

Proyecto: Damaris Osorio Buenaver
Enlace de Contratación